

92-2021	Licitación Selectiva	Compra de Uniforme para el Personal de MARENA Central, Delegaciones Territoriales y Parque Nacional Volcán Masaya	Rentas Con Destino Especifico (Fuente 13)
---------	----------------------	---	---

Lugar donde se podrá acceder a la convocatoria y Pliego de Bases: Portal www.nicaraguacompra.gob.ni y Unidad Central de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento físico deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (CIEN CORDOBAS NETOS), en la cuenta en Córdobas No. 200207300 en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, miércoles 04 de agosto del año 2021.

(f) Cra. María de los Ángeles Castro Catón, Responsable de la Unidad Central de Adquisiciones del MARENA.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2021-2637 – M. 75870094 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 20 de la Ley N° 737 “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO”, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que se ha modificado el Programa Anual de Contrataciones correspondiente al año 2021 del Programa de Ordenamiento de la Propiedad, se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni

(F) PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Reg. 2021-2636 – M. 75867747 – Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INPESCA)

AVISO DE LICITACION

El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), en cumplimiento del artículo 33 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el artículo 98 y 99 de su Reglamento General, invita a todos los proveedores interesados y debidamente

inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en la Licitación Selectiva descrita a continuación:

Número de Proceso	Licitación Selectiva No. LS-003-2021
Objeto de la contratación	Adquisición de camionetas 4x4
Costo del PBC	El PBC no tendrá ningún costo y será entregado en digital a los proveedores interesados mediante carta de solicitud del PBC, dirigida a la Lic. Yohana Zelaya Potoy, Responsable Oficina de Adquisiciones. También puede ser descargado del portal Nicaragua compra .
Lugar, fecha y hora para obtener el PBC	Oficina de Adquisiciones, ubicada en el km 3.5 carretera norte, de los semáforos de El Nuevo Diario 200 metros abajo. A partir del 4 de agosto del 2021 en Horario: 8:00am – 05:00pm.
Fuente de Financiamiento	Fuente # 13, fondos provenientes del Fondo de Desarrollo Pesqueros.
Lugar, Fecha y Hora de presentación de ofertas.	Oficina de Adquisiciones del INPESCA, 06 de agosto de 2021 a las 10: 00 AM.

El Pliego de Base y Condiciones (PBC) será publicado y estará disponible a partir del 30 de julio del 2021 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Dado a los 30 días del mes de julio del dos mil veintiuno. (f) Lic. Yohana del Carmen Zelaya Potoy, Responsable Oficina de Adquisiciones INPESCA.

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Reg. 2021-2515 – M. 75334255 – Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 047-2021

“IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA DE REGISTRO AUTOMATIZADO DE TEMPERATURAS EN ESTABLECIMIENTOS PROCESADORES DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA CON FINES DE EXPORTACIÓN CON DESTINO A LA UNIÓN EUROPEA”.

CONSIDERANDO

I

Que, el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria tiene por objeto facilitar, normar, regular e implementar las políticas y acciones sanitarias y fitosanitarias que conlleven o se deriven de la planificación, normación y

coordinación de las actividades nacionales vinculadas a garantizar, mantener y fortalecer la sanidad agropecuaria, acuícola, pesquera y forestal.

II

Que, de conformidad al artículo 4 de la Ley No. 862, Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, es función del IPSA, contribuir al desarrollo de la producción agropecuaria, al seguimiento técnico de la comercialización de los productos derivados de la misma y a la conservación de la salud pública, promoviendo la competitividad de los productos mediante el diagnóstico, la vigilancia, la cuarentena; así como también, procurar el reconocimiento internacional de la condición sanitaria y fitosanitaria del país para mantener los actuales mercados y propiciar la apertura de nuevos mercados.

III

Que Nicaragua exporta productos de origen animal y vegetal a distintos países de la Unión Europea, quienes han establecido normas y requerimientos sanitarios para los productos que ingresen a su territorio y a fin de cumplir con los mismos, se hace necesario establecer un marco regulatorio para estos alimentos.

POR TANTO

En base a las consideraciones anteriores, disposiciones legales señaladas y con fundamento en la Ley No. 862, Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, publicada en La Gaceta Diario Oficial Número 91 del 20 de mayo del año 2014.

RESUELVO

PRIMERO: Todos los establecimientos procesadores de productos de la pesca y acuicultura, barcos congeladores que pescan en aguas nacionales, barcos congeladores de bandera nicaragüense que pescan en aguas internacionales, deben de cumplir lo establecido en el Reglamento 853/2004 del **REGLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** del 29 de abril del 2004, **POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS ESPECÍFICAS DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL**, deben de cumplir lo establecido en la **Sección VIII: Productos de la pesca**, por lo cual deben de contar con un dispositivo que registre la temperatura automáticamente, los valores de temperatura, la ubicación del dispositivo debe de cumplir lo dispuesto en la legislación en mención y las modificaciones del reglamento 853/2004. El sistema de registro de temperatura automático debe de ser inalterable.

SEGUNDO: Es de obligatorio cumplimiento lo establecido en la presente Resolución Ejecutiva, para todos los establecimientos enlistados a la Unión Europea, barcos congeladores que pescan en aguas nacionales, proveedores de materia de establecimientos enlistados a la Unión Europea, barcos congeladores que pescan en aguas internacionales.

TERCERO: El IPSA es la autoridad competente para la verificación y seguimiento a la implementación de la presente Resolución Ejecutiva.

CUARTO: El incumplimiento a la presente Resolución Ejecutiva será objeto de las sanciones establecidas en la legislación nacional vigente que rigen la materia.

QUINTO: La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en el Despacho Ejecutivo a los veintidós días del mes julio del año dos mil veintiuno. (F) **RICARDO JOSE SOMARRIBA REYES, DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA.**

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Reg. 2021-2600 – M. 1279848171 – Valor C\$ 380.00

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LA UNA Y TREINTA Y OCHO MINUTOS DE LA TARDE.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa Número N° SIB-OIF-XXIX-276-2021 de fecha 26 de mayo del presente año, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-06-2021 titulada “Contratación de los Servicios de Mantenimientos de Hardware para Equipos Especializados, UPS y Sistema Contra Incendios”, asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta, conforme lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado, www.nicaraguacompra.gob.ni; asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: **TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A (TELSSA); TECNASA NICARAGUA, S.A; BYTEAM NICARAGUA, S.A; SWAT CONSULTING SERVICES, S.A; ULTRA DE NICARAGUA, S.A; RODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS NICARAGUA, S.A.**